



Basilio Sáez Lorenzo

Economista, asesor fiscal y Colegiado en el colegio de Economistas de Madrid



Los tribunales legislarán la Ley de Startups

En estos tiempos donde las normas ven la luz de forma acelerada, en lugar de con cariñosa pericia técnica y dedicación, con la que se construye todo aquello que al menos se hace con la intención de que perdure por toda una vida, lo hacen con tal deficiencia que, son **los tribunales en gran medida los que están supliendo el papel del poder legislativo**, lo hacen con una gran responsabilidad. Gran ejemplo de ello es el Tribunal Económico Administrativo Central (en adelante el Central) y, desgraciadamente de forma indirecta ya lo está haciendo con esa [Ley 28/2022, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes](#), conocida popularmente como la **Ley de Startups**.

Decimos indirectamente, porque La Ley de Startups en su artículo 7 aplica para estas entidades el tipo reducido del 15% establecido en el apartado 1 del artículo 29 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades (en adelante LIS), eso sí, lo hace con ciertas particularidades, que como veremos serán motivo, al menos, de muchísimas Consultas Vinculantes a la Dirección General de Tributos.

En el día de hoy, vamos a anticiparnos a esas consultas que responderá la Dirección General, llegando vislumbramos, a ser también objeto de controversia en nuestros tribunales.

Ese tipo reducido es de aplicación, por supuesto, **con unos requisitos y limita ...**